



Los Polvorines, 22/08/2024

## **Resolución de Consejo Superior N° 9200 / 2024**

Se aprueba el orden de mérito elaborado por la Comisión de Becas del Programa de becas académicas y se adjudican las becas de formación en docencia e investigación para estudiantes de la UNGS, dedicación exclusiva (40 horas de dedicación semanal), correspondiente a la Convocatoria 2024 fijando como fecha de inicio el 1° de septiembre de 2024 y como fecha de finalización el 31 de marzo de 2026.

Expediente N°8917/24

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; las Resoluciones (CS) N°7356/19 y 9197/24 que aprueban el Reglamento del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Resolución (CS) N°8720/23 que aprueba la política del Programa de becas académicas para el año 2024; la Resolución (CS) N°8837/23 mediante la que se rectifica la fecha de finalización de las becas para estudiantes de grado de la UNGS y para graduados/as de la UNGS con hasta dieciocho meses de recibidos/as; la Resolución (R) N°28662/23 que aprueba la Convocatoria 2024; los Dictámenes N°1 y 9/24 de la Comisión de Becas; los Expedientes N°7193/23 y 8917/24 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resoluciones (CS) N°7356/19 y 9197/24 el Consejo Superior aprobó el Reglamento del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento;

Que, por Resolución (CS) N°8720/23 se aprobó la Política Anual del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento a ser implementada durante el año 2024, estableciendo que, por única vez, las becas de formación en docencia e investigación para estudiantes de la UNGS tendrían una duración excepcional de diecinueve (19) meses;

Que por Resolución (R) N°28662/23 se aprobó la Convocatoria 2024 al Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, convocando diecinueve (19) becas de formación en docencia e investigación para estudiantes de la UNGS, dedicación exclusiva (40 horas semanales de dedicación);



Que mediante la política anual se estableció que las becas de formación en docencia e investigación para estudiantes de la UNGS serían adjudicadas de acuerdo con el siguiente criterio:

1. Las primeras cuatro (4) becas se asignarán una (1) por Instituto. Las becas para los Institutos de Ciencias y del Desarrollo Humano serán adjudicadas al mejor puntaje del orden de mérito. La beca correspondiente al Instituto del Conurbano será adjudicada considerando en primer lugar a aquella presentación que incorpore como primer criterio la perspectiva de géneros en sus planes de trabajo de docencia e investigación y, como segundo criterio de asignación la presentación que refiera a temas ambientales. Por otro lado, la beca correspondiente al Instituto de Industria será adjudicada a aquella presentación que adscriba a un proyecto de investigación que pertenezca a las siguientes áreas:

Análisis, diseño e implementación de sistemas organizacionales complejos;  
Automatización y aplicaciones mecatrónicas en áreas de la manufactura;  
Ciencias y tecnologías básicas aplicadas;  
Energía para el desarrollo sustentable;  
Informática industrial; e,  
Ingeniería Química para la sustentabilidad;

2. las quince (15) becas restantes se otorgarán según estricto orden de mérito;
3. a fin de cubrir las diecinueve (19) becas convocadas, en el caso de que quedaran lugares vacantes por no existir postulantes que reúnan las condiciones referidas en el punto 1, las becas restantes por Instituto se adjudicarán respetando el estricto orden de mérito dentro de las postulaciones del propio Instituto. En caso de no quedar postulantes para cubrir una beca por Instituto las becas restantes serán adjudicadas siguiendo el orden de mérito que incluya a todos/as los/as restantes postulantes.

Que las condiciones y requisitos para participar en la Convocatoria 2024, la oferta de becas, el cronograma, la información sobre la documentación para presentar en la postulación, los criterios de asignación de becas, derechos y obligaciones e incompatibilidades de los/as becarios/as, fueron difundidos a través de la página web de la Universidad;



Que, durante el período de inscripción, comprendido entre el 30 de octubre y el 10 de noviembre se recibieron veintinueve (29) presentaciones, de las cuales veintisiete (27) integran el orden de mérito;

Que las comisiones disciplinarias presentaron las evaluaciones correspondientes a los planes de actividades que les fueron asignados, así como de los antecedentes de los/as postulantes;

Que mediante el Dictamen N°1/24 la Comisión de Becas devolvió a las comisiones disciplinarias todas las presentaciones con cronogramas incompletos; es decir, cuyos planes de trabajo no se ajustaran a la duración efectiva de la beca estipulada en la Política Anual de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento;

Que la Comisión de Becas, mediante Dictamen N°9/24, propuso un orden de mérito sobre la base de los antecedentes de los/as postulantes, la calidad de los planes de actividades y las evaluaciones realizadas por las comisiones disciplinarias;

Que el dictamen anteriormente mencionado se dio a publicidad en la página web de la UNGS y por correo electrónico a la lista de correos con extensión @campus.ungs.edu.ar, así como también a la lista conformada por los correos electrónicos de los/as postulantes;

Que el mencionado dictamen no fue impugnado,

Que, según lo establecido en el artículo 36° del Reglamento del Programa, corresponde al Consejo Superior adjudicar las becas del referido Programa;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el orden de mérito elaborado por la Comisión de Becas del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, referido a la categoría de becas de formación en docencia e investigación para estudiantes de la UNGS, dedicación exclusiva (40 horas de dedicación semanal), que como Anexo I forma parte de la presente resolución de página uno (1) a página tres (3).



ARTÍCULO 2°.- Adjudicar las becas de formación en docencia e investigación para estudiantes de la UNGS, dedicación exclusiva (40 horas de dedicación semanal), correspondiente a la Convocatoria 2024, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II que forma parte de la presente resolución de página cuatro (4) a página seis (6).

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente adjudicación al código de red programática 60-01-00-05 inciso 5.

ARTÍCULO 4°.- Fijar como fecha de inicio de las becas adjudicadas mediante la presente resolución el 1° de septiembre de 2024 y como fecha de finalización el 31 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos de las becas de formación en docencia e investigación para estudiantes de la UNGS, dedicación exclusiva, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de becas por el período fijado en la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese a los/as interesados/as, a los Institutos, a la Secretaría de Investigación, a la Secretaría de Administración, a la Dirección General de Asesoría Jurídica, Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General Unidad de Biblioteca y Documentación y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Prensa. Cumplido, archívese.

Dra. Susana Beatriz Lombardi  
Secretaria del Consejo Superior  
Universidad Nacional de General Sarmiento

Dra. Flavia Terigi  
Presidenta del Consejo Superior  
Universidad Nacional de General Sarmiento

Resolución de Consejo Superior N° 9200 / 2024

## Archivos adjuntados

Nombre del archivo

8917-24\_ANEXO.pdf

Orden de mérito - Programa de becas académicas

Categoría: formación en docencia e investigación para estudiantes de la UNGS

Dedicación exclusiva (40 horas semanales)

<b>Orden de mérito</b>	<b>Apellido/s</b>	<b>Nombre/s</b>	<b>Puntaje final</b>
1	Mancini	Maité	89,34
2	Romero	Brisa Maribel	88,43
3	Bouilly	Guadalupe	86,73
4	Correa	Walter	85,02
5	De Bonis	Victoria	84,77
6	Llorca	Luciana Guadalupe	84,18
7	Malvicino	Marianela	80,42
8	Lazarte	Luis Leandro	80,41
9	Navarro Balladares	Sheyla Lucía	79,29

<b>Orden de mérito</b>	<b>Apellido/s</b>	<b>Nombre/s</b>	<b>Puntaje final</b>
10	Vallica	Tomás Agustín	78,79
11	Leite Perez	Tabatha Delfina	78,22
12	Vega	Barbara Belén	78,05
13	Cristofanetti	Ayelén Elizabeth	77,83
14	Aguilera	Agustin Gabriel	77,01
15	Avila	Carlos Gerardo	76,99
16	Sandtner Kogan	Juan Rodrigo	75,76
17	Cardinaux	Fiamma Antonella	75,30
18	Chamorro	María Gabriela	75,24
19	Gaitan	Leonardo Emanuel	73,65

<b>Orden de mérito</b>	<b>Apellido/s</b>	<b>Nombre/s</b>	<b>Puntaje final</b>
20	Mamani	Miguel Angel	72,10
21	Aranda	Iván Agustín	71,56
22	Celli	Lucila	71,30
23	Foresti	Agustín Ignacio	70,88
24	Abramovich	Jonathan Roberto	70,24
25	Ríos	Nicolás Andrés	66,25
26	Quinteros Wagner	Fabrizio Agustín	58,79
27	Franco	Augusto	51,73

Adjudicación - Programa de becas académicas

19 becas de formación en docencia e investigación para estudiantes de la UNGS

<b>Apellido/s</b>	<b>Nombre/s</b>	<b>DNI</b>	<b>Criterio de adjudicación</b>
Mancini	Maité	32.936.588	por Instituto IDH
Romero	Brisa Maribel	42.495.947	por Instituto ICI
Correa	Walter	31.987.160	por Instituto ICO
Navarro Balladares	Sheyla Lucía	95.405.719	por Instituto IdeI
Bouilly	Guadalupe	27.859.470	por orden de mérito
De Bonis	Victoria	40.392.665	por orden de mérito
Llorca	Luciana Guadalupe	41.672.199	por orden de mérito
Malvicino	Marianela	35.699.383	por orden de mérito

<b>Apellido/s</b>	<b>Nombre/s</b>	<b>DNI</b>	<b>Instituto</b>
Lazarte	Luis Leandro	42.840.737	por orden de mérito
Vallica	Tomás Agustín	41.918.147	por orden de mérito
Leite Perez	Tabatha Delfina	44.456.402	por orden de mérito
Vega	Barbara Belén	41.210.240	por orden de mérito
Cristofanetti	Ayelén Elizabeth	40.382.843	por orden de mérito
Aguilera	Agustin Gabriel	44.055.446	por orden de mérito
Avila	Carlos Gerardo	35.419.666	por orden de mérito
Sandtner Kogan	Juan Rodrigo	33.419.377	por orden de mérito
Cardinaux	Fiamma Antonella	38.671.744	por orden de mérito

<b>Apellido/s</b>	<b>Nombre/s</b>	<b>DNI</b>	<b>Instituto</b>
Chamorro	María Gabriela	32.183.148	por orden de mérito
Gaitan	Leonardo Emanuel	36.593.875	por orden de mérito

## Hoja de firmas